



# Resolución Directoral

N° 193 -2021 DE/ENAMM

Callao, 07 JUN. 2021

Vistos el Acta del Consejo Académico N° 015-2020 de fecha 04 de junio de 2021, y;

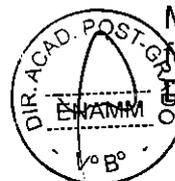
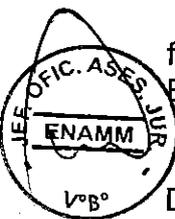
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;

Que, con Solicitud S/N de fecha 27 de mayo de 2021, registro N° 0084, el señor Víctor Alfaro Pérez ingresante de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, presenta la solicitud de convalidación de asignaturas que cursó y aprobó como alumno de la IX Maestría del citado programa, con la finalidad de concluir la totalidad de las asignaturas de la malla curricular actual;



Por consiguiente, el Presidente del Consejo Académico se abstiene de participar y emitir opinión en la deliberación de este punto y se retira de la sesión, poniendo a consideración de los miembros del Consejo la decisión correspondiente;

Al respecto, la Directora (e) Académica de Posgrado, indica que, según lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorado, es procedente convalidar las asignaturas que fueron aprobadas en su oportunidad por el citado alumno y continuar con el desarrollo de las asignaturas que le estarían faltando de la actual malla curricular en el referido programa; por lo que resultaría pertinente aprobar la solicitud presentada;

Que, el artículo 36° del Reglamento de maestrías y Doctorado establece que *"La convalidación de asignaturas procederá siempre y cuando el número total de asignaturas no excedan el cincuenta 50% del plan de estudios de los Programas de Maestrías y Doctorados de la ENAMM. Se podrá convalidar aquellas asignaturas cursadas y aprobadas en Programas de Maestría o Doctorado, seguidos en universidades del país y/o del extranjero de amplio prestigio y reconocimiento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, de la evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación por el Director de la ENAMM, mediante Resolución Directoral"*;

Que, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 04 de junio de 2021 se acordó por unanimidad recomendar a la Dirección de esta Casa de Estudios aprobar la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por el señor Víctor Alfaro Pérez en la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, y la culminación de las asignaturas faltantes para concluir sus estudios con la actual malla curricular del referido programa de posgrado;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas por el señor Víctor Alfaro Pérez en la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera con la malla curricular actual del referido programa, y la culminación de las asignaturas faltantes para concluir sus estudios de posgrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica y demás interesados, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
César MEZA Gallegos  
00961012

